MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad
INTENDENCIA

RESOLUCION IM Nº 771/2.017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE DASILVA AUTOMOTORES CON RUC N° 80037029-5, REPRESENTADO POR EL SR. ALCIDIO DASILVA SAMUDIO, CON C.I. Nº 1.102.101, POR UN VALOR DE GS. 285.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES), EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2017 PARA "LA ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ITAKYRY-PLURIANIAL.----------

Itakyry, 10 de Mayo de 2.017

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de fecha 10 de Mayo del 2.0167 y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre de ofertas a saber: **DASILVA AUTOMOTORES,** con una oferta económica de **Gs. 285.000.000 (Guaraníes doscientos ochenta y cinco millones).----------**

Que, el informe arguye que el oferente **DASILVA AUTOMOTORES** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, a efectos de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales exigidos en las bases concursales, constatándose que este oferente ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de esta Unidad Operativa, por lo que se concluye que este oferente **CUMPLE** con todas las condiciones para la contratación, habiendo acreditado fehacientemente el cumplimiento de los requisitos legales solicitados.

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité de Evaluación se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITAKYRY,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;
RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **DASILVA AUTOMOTORES**, con RUC N° 80037029-5, representado por el Sr. Alcidio Dasilva Samudio, con C.I. Nº 1.102.101, por un valor de **Gs. 285.000.000 (Guaraníes doscientos ochenta y cinco millones)**, en el marco del Procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 03/2017 para "La Adquisición de Una Camioneta para la Junta Municipal de Itakyry-Plurianual.----------

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY Terruño de Paraguayidad SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY Terruño de Paraguayidad INTENDENCIA

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 530, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry, para el ejercicio fiscal 2.017.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

ABOG. FAUSTINO ESCOBAR PEREIRA
Secretario General (interino)

DR. CARLOS MIGUEL SORIA
Intendente Municipal